



OF. ORD. D.E. N°

MAT.: Actualiza instructivo de documentación de respaldo de las actividades de Participación Ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental

ANT.: Oficio Ordinario N°130202, de fecha 30 de enero del 2013, que imparte instrucciones sobre documentación de respaldo de las actividades de participación ciudadana.

SANTIAGO,

**DE : DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 81 letra d) de la ley 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, que otorga facultades al Servicio de Evaluación Ambiental para uniformar criterios, requisitos, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental, se ha estimado pertinente dictar el presente instructivo respecto a las instrucciones sobre documentación de respaldo de las actividades de participación ciudadana

Por el presente acto se deja sin efecto el instructivo aprobado mediante ORD N° 130202, de fecha 30 de enero de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, procediendo a su respectiva actualización. Sin otro particular, saluda atentamente

**VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

JCMF/TSN/ANM/APS/MGL/CCH/RLG/JHR/LCO/ozr

Distribución:

- Direcciones Regionales, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División de Administración y Finanzas, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División de Tecnologías y Gestión de la Información, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Coordinación de Regiones, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Planificación y Control de Gestión, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Auditoría Interna, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Comunicaciones, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Servicio de Evaluación Ambiental.

C.c.:

- Contraloría General de la República.
- Ministerio del Medio Ambiente.
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.

INDICE

Contenido	
1. Introducción.....	4
2. Marco normativo	5
2.1. Principios orientadores de las actividades PAC.....	6
3. Uso de documentación de respaldo de las actividades de PAC.....	6
3.1. Etapa de planificación: Estrategia PAC.....	7
3.2. Etapa de ejecución: Informe de actividad PAC y lista de asistencia	7
3.3. Etapa de cierre: Informe final PAC	8
ANEXOS.....	9
ANEXO 1. Estrategia de Participación Ciudadana	9
ANEXO 2. Estrategia de Participación Ciudadana por Modificación Sustantiva.....	12
ANEXO 3. Informe de actividad.....	14
ANEXO 4. Lista de asistencia.....	16
ANEXO 5. Informe final PAC	20

1. Introducción

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones introducidas en la Ley N°20.417, es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente¹. Asimismo, el párrafo tercero de la mencionada Ley indica que corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), a través de sus representantes, establecer los mecanismos que aseguren la participación informada de la comunidad en el proceso de calificación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y de las Declaraciones cuando correspondan².

El Decreto Supremo N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“RSEIA”), en su artículo 82 establece que la participación ciudadana comprende los derechos a acceder y conocer el expediente físico o electrónico de la evaluación, formular observaciones y obtener respuesta fundada de ellas. Además, señala que, para garantizar tales derechos, el Servicio podrá instruir o adoptar las medidas de gestión y coordinación necesarias en el marco de la participación ciudadana, en concordancia con los principios, derechos y disposiciones establecidos en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe³ (“Acuerdo de Escazú”). Por su parte, el inciso cuarto del artículo 83 del RSEIA señala que:

“Una vez acogido a trámite un Estudio o Declaración, según corresponda, y en los casos de los artículos 92 y 96, el Servicio deberá realizar actividades de información a la comunidad, adecuando las estrategias de participación ciudadana a las características de género, sociales, económicas, culturales y geográficas de la población del área de influencia del proyecto en evaluación, con la finalidad de que ésta conozca el procedimiento de evaluación ambiental, los derechos de los cuales disponen durante él, el tipo de proyecto o actividad en evaluación que genera la participación y los principales efectos de dicha tipología. Asimismo, el Servicio deberá implementar la instancia de encuentro entre el titular y la comunidad, con el objeto que ésta se informe sobre las particularidades del proyecto o actividad. Estas actividades deberán realizarse oportunamente en un lenguaje sencillo, directo y de fácil comprensión para la comunidad. De estas actividades deberá quedar constancia en el expediente” (énfasis agregado).

En base a lo anterior, el SEA debe utilizar diversos mecanismos de registro de las actividades de Participación Ciudadana para dar cuenta del desarrollo de éstas, reforzando la transparencia y la rendición de cuentas en los actos administrativos del Estado.

El Acuerdo de Escazú, en sus artículos 5° y 6°, establece el derecho de acceso a la información ambiental, subrayando la responsabilidad de los Estados parte de generar, actualizar y divulgar dicha información. El artículo 7°, por su parte, resalta la importancia de la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, lo que requiere un compromiso concreto de los países para garantizar un enfoque inclusivo y transparente. En el caso de Chile, la implementación progresiva de estos derechos implica esfuerzos institucionales coordinados entre los diferentes organismos del Estado. En este contexto, el SEA ha desarrollado una agenda específica para incorporar progresivamente el Acuerdo de Escazú en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Como parte de dicho Plan de Acción, el SEA está llevando a cabo la actualización de los instructivos relacionados con los procesos participativos, con el objetivo de garantizar que se respeten los principios del acceso a la información y la participación pública efectiva. Esta

¹ Artículo 4 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

² Artículo 26 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

³ Artículo 82 del Decreto Supremo N°40 actualizado en base al Decreto Supremo N°30 del 2023 que incorpora disposiciones del Acuerdo de Escazú.

actualización permitirá ajustar los procedimientos y normativas existentes a los estándares establecidos por el Acuerdo de Escazú. A nivel operativo, esta iniciativa fortalecerá la capacidad del SEA para impulsar de manera más efectiva la participación de la ciudadanía, promoviendo una toma de decisiones más transparente, inclusiva y alineada con los compromisos internacionales.

Por ello, el presente instructivo ha sido elaborado para la aplicación y uso de los/las funcionarios/as del Servicio, con el objeto de reforzar y orientar la realización de actividades de Participación Ciudadana (PAC), estableciendo un procedimiento estandarizado, con formatos uniformes y reglas claras que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 82 del RSEIA. Para la elaboración de este documento, y en el marco del proceso de mejora continua que inspira la gestión de calidad del Servicio, se ha considerado la jurisprudencia sobre la materia, la experiencia acumulada del Servicio, las observaciones recibidas por parte de los distintos actores que participan del SEIA, y muy especialmente, las opiniones de los(as) funcionarios(as) a cargo de estos procesos, a fin de mejorar el estándar de aplicación de procesos de PAC en línea con las disposiciones y desafíos que nos plantea el Acuerdo de Escazú.

A continuación, se expone la aplicación de los medios de registro de las actividades de PAC en sus diferentes etapas (planificación, ejecución y cierre) de acuerdo con la Guía de Participación Ciudadana en el SEIA⁴. De este modo, se acompañan cinco anexos, correspondientes a los formatos que deben ser usados para la elaboración y publicación de los siguientes documentos:

- ANEXO 1: Estrategia PAC
- ANEXO 2: Estrategia PAC por modificación sustantiva
- ANEXO 3: Informe de actividad PAC
- ANEXO 4: Lista de asistencia
- ANEXO 5: Informe final PAC.

2. Marco normativo

El Estado de Chile ha ratificado varios instrumentos internacionales que promueven la participación ciudadana en la toma de decisiones, especialmente en temas ambientales. Estos instrumentos, como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015) y el Acuerdo de Escazú (2018), destacan la importancia del acceso a la información ambiental y su inclusión en las políticas públicas. Como resultado, Chile ha adaptado gradualmente su legislación para asegurar el reconocimiento de los derechos ciudadanos a participar en procesos de interés, incluyendo proyectos de inversión y su evaluación de impacto ambiental. En particular, el Acuerdo de Escazú busca garantizar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en asuntos ambientales y la justicia ambiental en América Latina y el Caribe. Estos derechos, considerados esenciales para el derecho a un medio ambiente sano, permiten a las personas ejercer otros derechos humanos.

Respecto a la normativa nacional, la Ley N°19.300 establece la participación ciudadana como un principio fundamental en asuntos ambientales, siendo clave en el SEIA. En este marco, la Participación Ciudadana permite que la ciudadanía se informe y emita observaciones sobre los proyectos en evaluación. El SEA es responsable de asegurar que esta participación sea informada, a través de acciones informativas y encuentros comunitarios durante el proceso de calificación ambiental. La PAC es obligatoria en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) por 60 días hábiles, mientras que para las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) es opcional, ya que para que se abra ésta debe ser solicitada. Asimismo, se debe realizar PAC en casos de existir modificaciones sustantivas a los proyectos durante su evaluación en el SEIA (30 días hábiles en EIA y 10 días hábiles en DIA). Los actores claves en el proceso

⁴ Para conocer más detalles revisar el siguiente enlace:
[Resolucion_202399101698_Guia_participacion_ciudadana_SEA.pdf](https://resolucion-202399101698-guia-participacion-ciudadana-sea.pdf)

PAC son la ciudadanía, el SEA, los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA) y los titulares de proyectos.

2.1.Principios orientadores de las actividades PAC

Con la finalidad de implementar el Acuerdo de Escazú, el 23 de noviembre de 2022, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), como secretaría del tratado, publicó la “Guía de Implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”⁵, que releva, en materia del derecho de acceso a la participación en asuntos ambientales, los principios orientadores que conforme al artículo 3 del Acuerdo de Escazú, deben guiar a las partes en la implementación del acuerdo. Estos principios, útiles para garantizar un proceso progresivamente guiado por este tratado internacional y que son aplicables al proceso de PAC en el marco del SEIA, se presentan a continuación de manera sintética:

- **Principio de igualdad y no discriminación:** Asegura que todos los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la participación sin distinciones, exclusiones o restricciones, y que se adopten medidas especiales para apoyar a grupos vulnerables.
- **Principio de transparencia y rendición de cuentas:** La ciudadanía debe tener acceso a la información ambiental relevante, y el Estado tiene la obligación de generar y divulgar esta información de manera adecuada.
- **Principio de buena fe:** Este principio rige tanto la cooperación entre los Estados parte del Acuerdo como la conducta de los actores en los procesos de participación, garantizando el cumplimiento de derechos y obligaciones con honestidad y transparencia.
- **Principio preventivo:** Los derechos de acceso deben implementarse de manera que favorezcan medidas preventivas para evitar daños ambientales, asegurando la participación en la evaluación de impactos ambientales de proyectos y actividades.
- **Principio de máxima publicidad:** La información ambiental debe ser accesible de manera amplia y pública durante los procesos de toma de decisiones y en relación con el acceso a la justicia ambiental.
- **Principio pro-persona:** Este principio asegura que el Acuerdo de Escazú no limita otros derechos más favorables establecidos en la legislación nacional o acuerdos internacionales, y que se debe interpretar de la manera más favorable para el pleno goce de los derechos de acceso, incluyendo la participación ciudadana.

3. Uso de documentación de respaldo de las actividades de PAC

A continuación, se imparten instrucciones para la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Regionales del SEA en cuanto a las etapas y los respectivos roles de los actores para el debido uso y registro de la documentación de respaldo de las actividades de Participación Ciudadana para garantizar la eficiencia, eficacia, el orden y el cumplimiento de los deberes y objetivos institucionales.

La estandarización de procedimientos permite establecer lineamientos claros y entregar certezas, asegurando al mismo tiempo la flexibilidad necesaria para adaptarse a los distintos contextos territoriales. Este enfoque contribuye a mejorar la transparencia, la inclusión de los actores relevantes y la efectividad de los procesos, además de disponer formatos que serán automatizados lo que reducirá el trabajo de los equipos del SEA y la captura de datos que nos

⁵ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe: guía de implementación (LC/TS.2021/221/Rev.2), Santiago, 2023. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/28aa1443-4775-4430-8f15-13a3640bd74f/content> así como en el subsitio de Escazú implementado por el Ministerio del Medio Ambiente en <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/03/Guia-de-implementacion-Acuerdo-de-Escazu-CEPAL.pdf>

permitirá gestionar de manera más eficiente la participación ciudadana en los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.1. Etapa de planificación: Estrategia PAC

La fase de planificación del proceso de Participación Ciudadana es esencial para estructurar adecuadamente las actividades. A través del documento "Estrategia PAC" (Anexo N°1 y Anexo N°2 en caso de PAC por modificación sustantiva del instructivo), se establecen los lineamientos y pasos necesarios para el desarrollo del proceso, asegurando una implementación ordenada y alineada con los objetivos del SEA. Dentro de los elementos clave de esta estrategia se incluyen:

- **Identificación del equipo de trabajo:** Es fundamental definir con claridad los roles y responsabilidades de cada integrante del equipo a cargo del proceso de PAC. Este equipo debe facilitar la participación y promover el diálogo efectivo con la comunidad.
- **Antecedentes generales del proyecto:** Incluye información detallada sobre el proyecto en evaluación, como su objetivo, ubicación, impactos potenciales y el estado actual del proceso de evaluación ambiental. Esto permite que la ciudadanía y los actores involucrados accedan a datos claros y comprensibles.
- **Análisis territorial e identificación de actores:** Comprende un estudio detallado del territorio afectado, considerando aspectos geográficos, socioeconómicos y ambientales. Además, implica la identificación de actores clave, como comunidades locales, autoridades, organizaciones ambientales y otros grupos de interés. Se incluyen también antecedentes sobre otros proyectos sometidos al SEIA. Para la elaboración de la estrategia PAC, el encargado PAC deberá tener en consideración la herramienta de análisis territorial de los mapas interactivos del servicio.
- **Estrategia PAC:** Define los mecanismos, herramientas y canales de comunicación que se utilizarán para fomentar la participación activa de la comunidad y establece los criterios técnicos y operativos para la ejecución del proceso de participación ciudadana. Además, se incorpora un cronograma con las actividades planificadas a la fecha.

Se hace presente que el documento de Estrategia PAC deberá ser firmado en el SEIA electrónico (e-SEIA) al menos por el encargado PAC y las jefaturas respectivas (Director/a Regional o Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana en el caso de que el proyecto se evalúe en la Dirección Ejecutiva).

3.2. Etapa de ejecución: Informe de actividad PAC y lista de asistencia

Durante la etapa de ejecución de las actividades de PAC, se deberá dejar registro de cada una de ellas utilizando el Anexo N°3 del presente instructivo, el cual tiene como propósito permitir un seguimiento detallado de las actividades PAC realizadas, asegurando la transparencia y trazabilidad del proceso. Se deberá incorporar información clave sobre el evento y su ejecución, completando cada sección de manera clara y objetiva, sin emitir juicios de valor.

Por otro lado, se deben incluir los datos georreferenciados en coordenadas UTM en Datum WGS84, así como el Huso (18 o 19)⁶ del lugar en que se efectúa la actividad. También, se deberá adjuntar la lista de asistencia (Anexo N°4), que actuará como registro oficial de los participantes en las actividades PAC, sean estas presenciales o remotas, permitiendo verificar la asistencia de la ciudadanía, titular y otros actores que participan en estos procesos.

⁶ Considerar que en la proyección UTM existen dos zonas de proyección para nuestro país (Husos 18 y 19) los cuales son incorporados automáticamente por herramientas disponibles, como software Google Earth, e indicados en esquina inferior derecha de pantalla de dicho programa.

Para asegurar el debido resguardo de los datos sensibles contenidos los informes de actividades PAC y en las listas de asistencia se debe considerar que el e-SEIA dispondrá de una funcionalidad que permitirá a las(os) profesionales MHPAC dejar reseña de que constituyen datos personales sensibles quedando registro de aquello en los documentos publicados en el expediente electrónico del proyecto.

3.3. Etapa de cierre: Informe final PAC

En la última etapa del proceso de PAC, las(os) profesionales MHPAC deberán completar el informe final PAC, el cual resume el desarrollo completo del proceso de Participación Ciudadana, documentando su planificación, ejecución y resultados finales, alineados con los principios del Acuerdo de Escazú. Este informe proporciona un resumen detallado y transparente de la implementación del proceso PAC, asegurando que todas las actividades sean verificables. Es relevante completar los siguientes campos:

- **Desarrollo de la PAC:** Detalle de actividades realizadas, incluyendo tipo de evento, lugar, fecha y número de asistentes.
- **Cifras y estadísticas:** Análisis de participación según género y tipo de actividad.
- **Modificaciones durante el proceso de la PAC:** En el caso de que existan cambios en la planificación inicial de actividades en la Estrategia PAC o inclusión de actividades adicionales, se deberán plasmar los aspectos técnicos que fundamentaron los motivos de tales cambios.
- **Observantes PAC:** Se incorpora un apartado para el registro de personas naturales y jurídicas que presentaron observaciones ciudadanas.

Se hace presente que el documento de informe final PAC deberá ser firmado en el e-SEIA al menos por el encargado PAC y las jefaturas respectivas (Director/a Regional o Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana en el caso de que el proyecto se evalúe en la Dirección Ejecutiva).

Finalmente, se instruye a la División de Tecnologías de Gestión de Información (DTGI) ejecutar las modificaciones en la plataforma del e-SEIA señaladas en el presente instructivo y el deber de mantener operativos y automatizar los formatos anexos a este instructivo, registrando esta información de los proyectos sometidos al SEIA en nuestras plataformas, a fin de facilitar el derecho de acceso a la información ambiental y a la participación ciudadana.



ANEXOS

ANEXO 1. Estrategia de Participación Ciudadana

Estrategia de Participación Ciudadana (PAC) ESTUDIO/DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL “NOMBRE DEL PROYECTO”

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 del D.S N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA), el cual establece los objetivos de la participación ciudadana, y en particular, en base al artículo 83 del RSEIA, el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA) deberá realizar actividades de información a la comunidad, adecuando las estrategias de participación ciudadana a las características de género, sociales, económicas, culturales y geográficas de la población del área de influencia del proyecto en evaluación con la finalidad de que ésta conozca el procedimiento de evaluación ambiental, los derechos de los cuales disponen durante él, el tipo de proyecto en evaluación y los principales efectos de dicha tipología, en un período de [20/60] días hábiles.

Por lo anterior, el presente documento tiene por objetivo dar a conocer la estrategia general desarrollada por el SEA en el marco del Proceso de Participación Ciudadana (en adelante, PAC) del proyecto o actividad y que, actualmente, se encuentra en evaluación ambiental, dando a conocer a la comunidad las acciones de participación que el SEA dispondrá para la entrega de información pertinente y esencial en el proceso de evaluación que corresponda, permitiendo que la comunidad, de manera informada, presente sus observaciones ciudadanas en el marco del artículo 83 antes destacado.

Es preciso indicar que, considerando las particularidades locales del territorio, el período en que se desarrolla la PAC y la disponibilidad de los actores que participan del proceso, la presente Estrategia de PAC podría requerir modificaciones respecto de sus actividades. Por lo anterior, todas aquellas modificaciones que se realicen serán justificadas en el Informe Final de PAC, que se encontrará disponible en el expediente de PAC del proyecto, una vez finalizado el proceso de participación ciudadana.

I. Equipo de trabajo

Nombre	Cargo
[Nombre de profesional MHPAC]	[Encargado(a) del proceso de Participación Ciudadana]
[Nombre de evaluador(a) ambiental]	[Evaluador(a) ambiental del EIA/DIA]

II. Antecedentes del proyecto

Nombre del proyecto	ID del proyecto
[Nombre del Proyecto]	[ID]
Titular	Consultora
[Nombre del Titular del proyecto]	[Nombre de la consultora; si no presenta indicar “sin información”]
Link del expediente de evaluación del proyecto	Link del/de la Estudio/Declaración de Impacto Ambiental
Expediente de evaluación	Estudio/Declaración de Impacto Ambiental
Fecha de ingreso del proyecto	Fecha de admisibilidad Resolución de admisibilidad
[XX-XX-20XX]	[XX-XX-20XX] [Res. Ex. N° XXXXXXXXXXXX]
Fecha y resolución de apertura de PAC	
XX-XX-202X Resolución Ex. N°	
Publicación del extracto en Diario Oficial ⁷	Publicación del extracto en Diario de circulación nacional ⁸
Diario Oficial [XX-XX-20XX]	Diario [“Nombre del Diario”] [XX-XX-20XX]
Plazo del proceso de Participación Ciudadana	
Día 1 de PAC: XX-XX-202X Día 60/20 de PAC: XX-XX-202X	
Breve descripción del proyecto	
[Insertar breve descripción del proyecto]	
Localización del proyecto	
[Mencionar la(s) región(es), comuna(s) y localidad(es) en dónde se emplaza un proyecto o actividad] [Cartografía de la localización del proyecto y área de influencia]	

III. Estrategia PAC

Análisis territorial e identificación de actores

La primera revisión del Proyecto realizada por el SEA se desarrolló en base a la identificación de las partes, obras y acciones del proyecto en relación con la información que dispone el titular y otros antecedentes del Servicio, realizando un análisis (tanto para EIA o DIA) a nivel local respecto del área de influencia del proyecto y los grupos humanos presentes, abordando las siguientes dimensiones:

Revisión del proyecto o actividad
Breve descripción de: a) las partes, obras y acciones del proyecto o actividad en todas sus fases; b) los grupos humanos identificados por el titular en el área de influencia *Incorporar cartografía que permita visualizar lo anterior
Ánalisis de otros Proyectos sometidos al SEIA
[Presentar una imagen, para la identificación de otros proyectos sometidos a evaluación ambiental presentes en el territorio de análisis (https://sig.sea.gob.cl/mapadeproyectos/). Mencionar los proyectos sometidos al SEIA, indicando su estado, tipología y cercanía con la DIA/EIA.] Para la elaboración de la estrategia PAC el encargado PAC deberá tener en consideración la herramienta de análisis territorial de los mapas interactivos del servicio.
Identificación de impactos
[Mencionar los impactos *significativos o no significativos* identificados en el EIA/DIA en el área de influencia del proyecto *resumen*]

⁷ Artículo 88 del Reglamento del SEIA: Publicación del extracto.

⁸ Artículo 88 del Reglamento del SEIA: Publicación del extracto.

Este insumo ha permitido la identificación de las características geográficas, dinámicas socioespaciales, infraestructura y espacios de encuentro relevantes de los grupos humanos, a fin de determinar el tipo de actividad más idónea.

Actividades PAC

En base al análisis desarrollado se ha determinado realizar actividades de tipo informativas; de difusión; de convocatoria; de diálogo, como las que se detallan a continuación:

Cronograma de actividades

ID	Actividad	Lugar/Medio	Coordenadas (Datum WGS 84)			Fech a	Hor a
			Huso	N	E		
Campo generado automáticamente por sistema al momento de descargar la plantilla, según actividad seleccionada.	[Tipo de actividad: Distribución de material impreso; casa abierta; puerta a puerta; feria informativa; taller de asistencia técnica para la elaboración de observaciones ciudadanas; visita en terreno; encuentro ciudadanía – titular; taller de apresto y diálogo]	[en caso de presencial: nombre del recinto + dirección + localidad/comuna + región; en caso de telemática: “Plataforma Teams”] [Indicar georreferenciación del recinto en la columnas siguientes].	[Huso 18 o 19]	[Coo rd Norte]	[Coo rd Este]	[XX-XX-20X X]	[XX :XX]

**Se hace presente que el documento de Estrategia PAC deberá ser firmado en el SEIA electrónico (e-SEIA) al menos por el encargado PAC y las jefaturas respectivas (Director/a Regional o Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana en el caso de que el proyecto se evalúe en la Dirección Ejecutiva).*

ANEXO 2. Estrategia de Participación Ciudadana por Modificación Sustantiva



Estrategia de Participación Ciudadana (PAC) por modificación sustantiva ESTUDIO/DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL “NOMBRE DEL PROYECTO”

De conformidad a lo establecido en el artículo 82 del D.S N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA), el cual establece los objetivos de la participación ciudadana, y en particular, en base al artículo 83 del RSEIA, el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA) deberá realizar actividades de información a la comunidad, adecuando las estrategias de participación ciudadana a las características de género, sociales, económicas, culturales y geográficas de la población del área de influencia del proyecto en evaluación con la finalidad de que ésta conozca el procedimiento de evaluación ambiental, los derechos de los cuales disponen durante él, el tipo de proyecto en evaluación y los principales efectos de dicha tipología, en un período de [20/60] días hábiles.

Por lo anterior, el presente documento tiene por objetivo dar a conocer la estrategia general desarrollada por el SEA en el marco del Proceso de Participación Ciudadana (en adelante, PAC) del proyecto o actividad y que, actualmente, se encuentra en evaluación ambiental, dando a conocer a la comunidad las acciones de participación que el SEA dispondrá para la entrega de información pertinente y esencial en el proceso de evaluación que corresponda, permitiendo que la comunidad, de manera informada, presente sus observaciones ciudadanas en el marco del artículo 83 antes destacado.

De manera particular los artículos 92 y 96 del RSEIA, especifican cuando procede abrir un nuevo proceso de PAC por modificaciones sustantivas al EIA o DIA respectivamente. Dichas normas establecen que si durante el proceso de evaluación, el proyecto o actividad fue objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que modifiquen sustancialmente el proyecto o actividad o los impactos ambientales que estos generan o presentan, se deberá abrir una nueva etapa de PAC. Las modificaciones sustantivas identificadas que dan origen a este proceso de Participación Ciudadana han sido descritas en la resolución de inicio de PAC por modificación sustantiva y podrán ser consultados en el siguiente link: *[copiar link de la Res.]*

Es preciso indicar que, considerando las particularidades locales del territorio, el periodo en que se desarrolla la PAC y la disponibilidad de los actores que participan del proceso, la presente Estrategia de PAC podría requerir modificaciones respecto de sus actividades. Por lo anterior, todas aquellas modificaciones que se realicen serán justificadas en el Informe Final de PAC, que se encontrará disponible en el expediente de PAC del proyecto, una vez finalizado el proceso de participación ciudadana.

Equipo de trabajo

Nombre	Cargo
[Nombre de profesional MHPAC]	[Encargado(a) del proceso de Participación Ciudadana]
[Nombre de evaluador(a) ambiental]	[Evaluador(a) ambiental del EIA/DIA]

Antecedentes del proyecto

Nombre del proyecto	ID del proyecto
[Nombre del Proyecto]	[ID]
Titular	Consultora
[Nombre del Titular del proyecto]	[Nombre de la consultora; si no presenta indicar “sin información”]

Link del expediente de evaluación del proyecto	Link del/de la Estudio/Declaración de Impacto Ambiental
Expediente de evaluación	Estudio/Declaración de Impacto Ambiental
Fecha de ingreso del proyecto	Fecha de admisibilidad Resolución de admisibilidad
[XX-XX-20XX]	[XX-XX-20XX] [Res. Ex. N° XXXXXXXXXXXX]
Fecha y resolución de inicio de PAC por modificación sustantiva	
XX-XX-202X Resolución Ex. N°	
Publicación del extracto en Diario Oficial⁹	Publicación del extracto en Diario de circulación nacional¹⁰
Diario Oficial [XX-XX-20XX]	Diario [“Nombre del Diario”] [XX-XX-20XX]
Plazo del proceso de Participación Ciudadana	
Día 1 de PAC: XX-XX-202X Día 30 de PAC: XX-XX-202X	
Breve descripción del proyecto	
[Insertar breve descripción del proyecto]	
Localización del proyecto	
[Mencionar la(s) región(es), comuna(s) y localidad(es) en dónde se emplaza el proyecto o actividad] [Cartografía de la localización del proyecto y área de influencia]	
Modificaciones sustantivas	
[Breve descripción de las modificaciones sustantivas]	

Análisis territorial e identificación de actores

Revisión del proyecto o actividad
Breve descripción de: a) las partes, obras y acciones del proyecto o actividad en todas sus fases; b) los grupos humanos identificados por el titular en el área de influencia *Incorporar cartografía que permita visualizar lo anterior.
Análisis de otros Proyectos sometidos al SEIA
[Presentar una imagen, para la identificación de otros proyectos sometidos a evaluación ambiental presentes en el territorio de análisis (https://sig.sea.gob.cl/mapadeproyectos/). Mencionar los proyectos sometidos al SEIA, indicando su estado, tipología y cercanía con la DIA/EIA.] Para la elaboración de esta estrategia PAC el encargado PAC deberá tener en consideración la herramienta de análisis territorial de los mapas interactivos del servicio.
Identificación de impactos
[Mencionar los impactos *significativos o no significativos* identificados en el EIA/DIA en el área de influencia del proyecto *resumen*]

Actividades PAC

En base al análisis desarrollado se ha determinado realizar actividades de tipo informativas; de difusión; de convocatoria; de diálogo, como las que se detallan a continuación:

Cronograma de actividades

ID	Actividad	Lugar/Medio	Coordinadas (Datum WGS 84)			Fech a	Hor a
			Huso	N	E		
Campo generado automáticamente por sistema al momento de descargar la plantilla, según actividad seleccionada.	[Tipo de actividad: Distribución de material impreso; casa abierta; puerta a puerta; feria informativa; taller de asistencia técnica para la elaboración de observaciones	[en caso de presencial: nombre del recinto + dirección + localidad/comuna + región; en caso de telemática: “Plataforma Teams”]	[Huso 18 o 19]	[Coo rd Norte]	[Coo rd Este]	[XX-XX-20XX]	[XX :XX]

⁹ Artículo 88 del Reglamento del SEIA: Publicación del extracto.

¹⁰ Artículo 88 del Reglamento del SEIA: Publicación del extracto.



	ciudadanas; visita en terreno; encuentro ciudadanía – titular; taller de apresto y diálogo]	[Indicar georreferenciación del recinto en la columnas siguientes].						
--	---	---	--	--	--	--	--	--

*Se hace presente que el documento de Estrategia PAC por modificación sustantiva deberá ser firmado en el SEIA electrónico (e-SEIA) al menos por el encargado PAC y las jefaturas respectivas (Director/a Regional o Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana en el caso de que el proyecto se evalúe en la Dirección Ejecutiva).

ANEXO 3. Informe de actividad

Informe de actividad de Participación Ciudadana (PAC) ESTUDIO/DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL “NOMBRE DEL PROYECTO”

Antecedentes generales

Nombre del Proyecto			ID		
Nombre del proyecto			ID		
Titular					
Nombre del titular					
Profesionales del SEA a cargo de la actividad					
Nombre			Cargo		
1	Nombre profesional		Evaluador(a) Ambiental MHPAC		
2	Nombre profesional		Evaluador(a) Ambiental		
Modalidad y tipo de actividad					
Presencial		Tipo de Actividad	[Distribución de material impreso; casa abierta; puerta a puerta; feria informativa; taller de asistencia técnica para la elaboración de observaciones ciudadanas; visita en terreno; encuentro ciudadanía – titular; taller de apresto y diálogo]		
Remota					
Lugar de la actividad					
Recinto	[Espacio físico de la reunión] [indicar georreferenciación del lugar en la fila correspondiente].		Comuna		
Coordenadas (Datum WGS 84)					
Huso		Norte	Este		
[Huso 18 o 19]		[Coord Norte]	[Coord Este]		
Localidad		Región			
Fecha y hora					
Fecha		Hora Inicio		Hora Término	

Detalles de la actividad

Género y número de asistentes					
Femenino		Transmasculino			
Masculino		Transfemenino			
No binario		Otro			
Total					
Breve descripción de la actividad					
<i>[Explicar brevemente cómo fue el desarrollo de la actividad, el orden de exposición de los temas, entre otros]</i>					
Eventualidades					
<i>[Explicar brevemente si hubo inconvenientes al inicio, durante o al término de la actividad, si se tuvo que suspender o reagendar, entre otros]</i>					
Registro fotográfico*					
<i>[En caso de existir consentimiento, incluir fotografías de la actividad como medio de verificación]</i>					

ANEXO 4. Lista de asistencia



LISTA DE ASISTENCIA
ESTUDIO/DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
“NOMBRE DEL PROYECTO”

Profesionales del SEA a cargo de la actividad						
Nombre		Cargo		Firma		
1	Nombre profesional	Evaluador(a)	Ambiental	MHPAC	de la	DR/DEA
2	Nombre profesional	Evaluador(a) Ambiental de la DR/DEA				
Modalidad y tipo de actividad						
Presencial		Tipo de actividad	<i>[Distribución de material impreso; casa abierta; puerta a puerta; feria informativa; taller de asistencia técnica para la elaboración de observaciones ciudadanas; visita en terreno; encuentro ciudadanía – titular; taller de apresto y diálogo]</i>			
Remota						
Lugar de la actividad						
Recinto	<i>[Espacio físico de la reunión]</i>		Comuna			
Localidad			Región			
Fecha		Hora inicio		Hora término		Nº horas
Número y género de participantes de la actividad						
Número total asistentes	Femenino	Masculino	Transfemenino	Transmasculino	No binario	Otro

Estimado(a) participante:

La presente lista de asistencia tiene el único objetivo de servir como medio de verificación de esta actividad. Se ruega escribir con letra legible y completar los campos con la información indicada. Para su seguridad, el Servicio de Evaluación Ambiental se compromete a manejar debidamente su información y a resguardar sus datos sensibles al momento de digitalizar y publicar este medio de verificación en nuestras plataformas. Se aclara que su participación y registro en esta actividad no constituye apoyo, aprobación y/o rechazo al proyecto en evaluación ambiental, ni tampoco constituye una observación ciudadana.

Nº	Nombre	Género [Indicar: Femenino; Masculino; Transfemenino; Transmasculino; No binario; otro]	Correo electrónico y/o número de teléfono	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Nº	Nombre	Género [Indicar: Femenino; Masculino; Transfemenino; Transmasculino; No binario; otro]	Correo electrónico y/o número de teléfono	Firma
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

LISTA DE ASISTENCIA EQUIPO TITULAR, CONSULTORA Y/O SERVICIO(S) PÚBLICO(S)

Nº	Nombre	Entidad [Indicar: Nombre titular; nombre consultora; Municipalidad; OAECA, etc]	Género [Indicar: Femenino; Masculino; Transfemenino; Transmasculino; No binario; otro]	Correo electrónico y/o número de teléfono	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

* NOTA: en caso de que la actividad sea realizada vía telemática se debe incorporar lo siguiente:

La presente lista de asistencia da cuenta de la actividad de Participación Ciudadana realizada en el marco de la evaluación del proyecto [Nombre proyecto] y en fecha y horarios señalados en la página 1. Debido a la imposibilidad de firmar físicamente esta lista, certifico que las personas individualizadas en ella asistieron a la actividad.

Nombre

Director(a) Regional

Dirección Regional de XXXXXX / Jefe(a) de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana

ANEXO 5. Informe final PAC



INFORME FINAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA [POR MODIFICACIÓN SUSTANTIVA]

ESTUDIO/DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL “NOMBRE DEL PROYECTO”

El presente documento tiene por objetivo, dar a conocer las actividades organizadas y lideradas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) con la ciudadanía a lo largo del proceso de Participación Ciudadana (PAC), evidenciando su planificación, implementación y síntesis, incluyendo los respectivos documentos de respaldo, y el número total de observaciones ciudadanas recibidas. Por otra parte, y en el caso de cambios en la planificación inicial de actividades en la Estrategia PAC, se expresan los aspectos técnicos que fundamentaron los motivos de tales cambios.

Este documento al dar cuenta del proceso PAC buscará integrar el Acuerdo de Escazú y sus principios al proceso de participación, considerando de manera particular el derecho de toda persona a tener información de un potencial proyecto o actividad que pueda modificar sus sistemas de vida y costumbres. De igual manera, se recoge el principio de transparencia y rendición de cuentas, en dónde se establece que la ciudadanía debe conocer los esfuerzos y mecanismos que se generaron para el debido proceso de participación ciudadana.

Equipo de trabajo

Nombre	Cargo
[Nombre de profesional MHPAC]	[Encargado(a) del proceso de Participación Ciudadana]
[Nombre de evaluador(a) ambiental]	[Evaluador(a) ambiental del EIA/DIA]

Antecedentes del proyecto

Nombre del proyecto	ID del proyecto
[Nombre del Proyecto]	[ID]
Titular	Consultora
[Nombre del Titular del proyecto]	[Nombre de la consultora; si no presenta indicar “sin información”]
Link del expediente de evaluación del proyecto	Link del/de la Estudio/Declaración de Impacto Ambiental
Expediente de evaluación	Estudio/Declaración de Impacto Ambiental
Fecha de ingreso del proyecto	Fecha de admisibilidad Resolución de admisibilidad
[XX-XX-202X]	[XX-XX-202X] [Res. Ex. N° XXXXXXXXXXXX]

Fecha y resolución de apertura de PAC / *por modificación sustantiva*	
XX-XX-202X Resolución	
Publicación del extracto en Diario Oficial¹¹	Publicación del extracto en Diario de circulación nacional¹²
Diario Oficial [XX-XX-202X]	Diario [“Nombre del Diario”] [XX-XX-202X]
Plazo del proceso de Participación Ciudadana	
Día 1 de PAC: XX-XX-202X Día 60/20/30* de PAC: XX-XX-202X	

Desarrollo del Proceso de Participación Ciudadana

A continuación, se desagrega la información de las actividades de participación que han sido realizadas a lo largo de todo el proceso de participación ciudadana del proyecto. Adicionalmente, se expone el material solicitado al titular, lo que permitió generar un aporte y entrega de valor agregado a cada una de las actividades realizadas, en caso de que corresponda. Por otro lado, se da cuenta de aquellas modificaciones realizadas a la estrategia inicial entregando la debida justificación en cada uno de los casos. Finalmente, se presenta el número de observantes PAC, detallando así la cantidad de ciudadanos y ciudadanas interesadas en presentar sus inquietudes relacionadas al proceso de evaluación de un proyecto o actividad

¹¹ Artículo 88 del Reglamento del SEIA: Publicación del extracto.

¹² Artículo 88 del Reglamento del SEIA: Publicación del extracto.

Síntesis de las actividades

Cifras y estadística

A continuación, se entrega la información estadística del proceso PAC por medio de las siguientes tablas, teniendo en cuenta la cantidad de participantes según género y el promedio de participantes por actividad, a fin de mostrar el nivel de participación en este proceso. Posteriormente, se presenta la cantidad de actividades realizadas disagregada por tipo de actividad, modalidad y sectores más concurridos.

Participantes en actividades de PAC

Nº actividades	Nº participantes por género		Total de participantes	% de participación	Promedio de participantes por actividad
XX:XX	Femenino				
	Masculino				
	Transfemenino				
	Transmasculino				
	No binario				
	Otro				

De acuerdo con la información obtenida de la tabla anterior, se concluye que, en el periodo comprendido entre el XX de XXXXXX de 20XX al XX de XXXXXX de 20XX, **se realizaron un total de XX actividades de participación ciudadana**, las que tuvieron una **participación total de XXXX personas**. De esta población participante un XX% se identificaron con el género femenino, un XX% se identificaron con el género masculino, un XX% se identificaron con el género transfemenino, un XX% se identificaron con el género transmasculino, un XX% se identificaron con el género no binario y un XX% se identificaron con otro género.

Tipo de actividades PAC

Por otra parte, considerando la cantidad y tipo de actividades se puede concluir que la actividad que mayoritariamente se realizó fue de tipo “XXXXXXX”, con una ejecución de un XX% del total de actividades, seguida por las actividades de tipo “XXXXXXXX” con un XX%.

Tipo de actividad	Nº de actividades
Distribución de material impreso	
Casa abierta	
Puerta a puerta	

Feria informativa	
Taller de asistencia técnica para la elaboración de observaciones ciudadanas	
Visita en terreno	
Encuentro ciudadanía - titular	
Taller de apresto y diálogo	
Total	

Modificación de actividades

Actividades modificadas			
Actividad planificada	Lugar/Medio	Modificación	Justificación
[Ingresar la actividad declarada en la estrategia PAC]		[Especificar elemento que se modificó, por ejemplo, Día, hora, lugar, tipo de actividad, etc.]	[Explicar cualquier situación anexa que detalle con mejor motivo la no realización de la actividad]
Actividades nuevas			
Actividad	Lugar/Medio	Fecha y hora	Justificación

Observantes PAC

Durante el periodo de Participación Ciudadana participaron un total de XX observantes, quienes lo hicieron tanto en la plataforma e-SEIA como en Oficina de Partes.

Formato (Papel/plataforma web)	Observantes						Persona Jurídica	Nº total de observantes
	Femenino	Masculino	Transfemenino	Transmasculino	No binario	Otro		
e-SEIA								
Oficina de Partes								

**Se hace presente que el documento informe final PAC deberá ser firmado en el SEIA electrónico (e-SEIA) al menos por el encargado PAC y las jefaturas respectivas (Director/a Regional o Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana en el caso de que el proyecto sea evalué en la Dirección Ejecutiva).*